



**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA  
INFORMACION SOBRE PLANES DE MEJORAMIENTO  
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

Entidad: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA  
Representante: JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ ACTA DE POSESION NOTARIA PRIMERA ESCRITURA 2893 DE 30 DE DIEMBRE DE 2023  
Legal: 890.201.900-6  
NT: 890.201.900-6  
Municipalidad de la auditoría:  
Periodo Fiscal que cubre: VIGENCIA FISCAL 2024  
Fecha de Recorrido: 9 DE JUNIO DE 2025

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2024**

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSAS	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION DE LA META	PLAZO EN DIAS
1	Una vez inspeccionados se comprobó el pago del ítem 4.19 Suministro e instalación de luminaria fluorescente a prueba de explosión 2 x 32W de tres (3) luminarias en el acta No.2 y Final a folio 748 en la carpeta 415 del expediente contractual No.4196-23, de las cuales no existe memoria de cálculo que pruebe la instalación de dichas lámparas y las que fueron instaladas no cumplen con las especificaciones técnicas; igualmente para el ítem 6.1 "Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura ignífuga contra incendios" en el expediente antes mencionado se encuentra la memoria como anexo técnico del cobro del ítem 6.1 el cual no posee justificación de cantidades de los 200m <sup>2</sup> que logre demostrar la cantidad contratada.	Lo anterior es causado PORQUE existió una falta de control seguimiento por parte del supervisor e interventoría, generando el incumplimiento y pago de servicios sin el debido aseguramiento que demuestre la adecuada prestación del servicio por parte del contratista antes de ser cancelado el mencionado servicio.	Adelantar acciones de control sobre las actuaciones del supervisor y el interventor con el propósito de lograr minimizar factores de riesgo que conlucyan en autorizaciones de pago sin el debido aseguramiento en la prestación de los servicios contratados (Manual de Supervisión de la Función Pública, que implementa lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).	1. Convocar mesa de trabajo con los supervisores designados en la Secretaría de Infraestructura 2. Reforzar la información actualizada y que se encuentra contemplada en el Manual de Supervisión de la Función Pública y las leyes y decretos que regulan este tipo de actuación. 3. Implementar un documento (protocolo, procedimiento, formato) de verificación que asegure la funcionalidad del bien o servicio contratado y previo a la aprobación de los pagos de obra 4. Seguimiento y monitoreo periódico interno a la ejecución de obras	1 y 2. Mesa de trabajo realizada 3. Implementar Documento de Control 4. Seguimiento realizados	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1 y 2. Mesa de trabajo realizada 3. Implementar Documento de Control 4. Seguimiento realizados	Una Uno Número	180
2	Se evidenció que las cuentas bancarias a diciembre 31 de 2024, se encontraban debidamente conciliadas. Sin embargo, evaluando el procedimiento y el contenido de las conciliaciones auditadas, se evidencian partidas conciliatorias que tienen entre un (1) y tres (3) años sin depurar. Se deben tomar las acciones necesarias para que exista una información real. Además, debe existir una integración y comunicación más estrecha y trabajo en equipo entre Contabilidad y la oficina de Tesorería de la Administración Central.	PORQUE Falta la identificación de contribuyentes y conceptos en las consignaciones o pago recibidos a través de entidades financieras o plataformas virtuales.	Identificar los contribuyentes y los conceptos de las consignaciones o pagos recibidos, con el fin de realizar el registro en el sistema financiero de las partidas encontradas en conciliación.	Solicitar por correo electrónico u oficios radicados en las entidades financieras y/o a los contribuyentes, información sobre las consignaciones o pagos realizados al Distrito que no han sido identificados y que vienen en conciliaciones bancarias.	Correos electrónicos Enviados u oficios radicados.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE TESORERIA	Correos electronicos u Oficios enviados a Entidades Bancarias y Contribuyentes	80%	180
3	La Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, actualmente es la responsable de la administración del predio proyectado privado de FUNDESMAG, bajo el NIT 890.270.932-6 Identificación Catastral N°00020010032000 Matrícula Inmobiliaria N°303-2935 Área 65000 (M2) predio que a la fecha está siendo utilizado como cementerio (no llamado Cementerio de Barrancabermeja) en el año 2015. PORQUE FUNDESMAG presentó ante el Distrito de Barrancabermeja, propuestas inversiones que corresponden al código contable Cuenta 16406001 Cementerio Central, registra un valor en libros auxiliares por valor de \$ 529.917.701 con corte a 31 de diciembre de 2024. De acuerdo a lo encontrado, no existe ningún documento que lo autorice a título de dominio.	PORQUE no se perfeccionó a escritura pública de donación a favor del Distrito del acuerdo de voluntades (Donación del Predio del Cementerio) suscrito entre FUNDESMAG y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja en el año 2015. PORQUE FUNDESMAG presentó ante el Distrito de Barrancabermeja, propuestas inversiones que corresponden al código contable Cuenta 16406001 Cementerio Central, registra un valor en libros auxiliares por valor de \$ 529.917.701 en el Distrito.	Realizar las gestiones jurídicas y administrativas a efectos de adquirir 5 hectáreas del bien inmueble denominado CEMENTERIO LA RESURRECCION	1. Realizar los estudios topográficos y un estudio de títulos sobre el bien inmueble 2. Celebrar mesa de trabajo Secretaría Jurídica, Secretaría General y Secretaría de Medio ambiente 3. Conciliación y/o Presentación acción civil de pertenencia.	1. Un (1) Estudios topográficos y estudio de título. 2. Una (1) Mesa de Trabajo. 3. Una (1) conciliación y/o acción civil.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA DE AMBIENTE Y TRANSICION ENERGETICA, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA JURIDICA	1. Un (1) Estudios topográficos y estudio de título. 2. Una (1) Mesa de Trabajo. 3. Una (1) conciliación y/o acción civil.	1. Uno 2. Uno 3. Uno	180
4	La Secretaría de Hacienda Municipal de Barrancabermeja, durante la vigencia 2024, concedió prescripciones por acción de cobro en impuesto predial unificado, correspondiente a las vigencias fiscales de 2015 hasta 2019 por valor de \$1.830.684.103,00 MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MIL. Información adquirida por el equipo auditor en archivo EXCEL de fecha 20/02/2025 y que corresponde a 5503 registros.	insubservancia fallas en el ejercicio del control y descuido administrativo sobre el cobro de tributos Municipales a contribuyentes de impuesto predial.	Implementar acciones que incrementen el indicador %recauda de vigencias anteriores de la ejecución de ingresos.	1. Adopción de mejoras al software que permita mejorar/masificar las acciones de cobro, tales como emisión de actos administrativos de forma masiva. 2. Aperturar procesos de cobro coactivo durante el 2025 en contra de deudores del impuesto predial unificado, incluyendo la expedición de medidas de embargo en contra de deudores del impuesto predial unificado	1. Aperturar al menos 750 procesos de cobro coactivo durante el 2025 en contra de deudores del impuesto predial unificado, incluyendo la expedición de medidas de embargo en contra de deudores del impuesto predial unificado.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE TESORERIA	% Recauda de vigencias anteriores	70%	180
5	Se evidenció errores, deficiencias, inconsistencias e incoherencias en el diligenciamiento de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2024 formato_202401_140_cmb_pd_anejo3_ejecucionplande desarrollo.xlsx entre lo planeado, la ejecución física y porcentajes de ejecución física. Así mismo, se observó que el sujeto de control reportó en la rendición metas en cero, sin embargo, reportaron ejecución física con asignación de recursos financieros tanto presupuestales con sus respectivos compromisos y obligaciones.	El formato de celdas en el que se envió el archivo no se configuró con las posiciones decimales por lo que las cifras inferiores a cero sólo aparecen en cero, y las cifras enteras con decimales sólo aparecen el valor entero	Revisar previo al cargue de la información los formatos de celdas para que se muestren los valores completos incluyendo decimales de celdas	Se realizó una revisión cifra por cifra para evitar errores en formatos de celdas	Reportar información en términos de pertinencia y efectividad	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA DE PLANEACION	%	100%	180
6	Se evidenció que la Alcaldía de Barrancabermeja en el FORMATO-F13A-CMB-CONTRATACION presenta diferencias entre lo rendido y lo reportado, teniendo faltantes en el diligenciamiento de este formato con relación a la plataforma SIA OBSERVA, de igual manera en comparación con la respuesta y solicitud información auditoría financiera y de gestión -vigencia 2024, en la cual se certifica por parte del sujeto de control formato en Excel de la contratación ejecutada, inconsistentes con lo rendido en el FORMATO-F13A-CMB-CONTRATACION	Porque hubo falta de conocimiento sobre los lineamientos e instructivos que reglamentan la materia, PORQUE se hubo una inadecuada interpretación del instructivo en la rendición de la cuenta y descuido errores involuntarios en el desarrollo de rol res asignados.	Fortalecer la función de socialización de los lineamientos e instructivos que reglamentan la publicidad y transparencia en la Gestión Contractual por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.	Convocar a todas las secretarías del Distrito a una (1) mesa de trabajo con sus equipos de contratación a efectos de fijar las acciones de mejora que permitan cumplir a cabalidad con las reglamentaciones generales definidas desde la secretaría jurídica para minimizar la presentación de este tipo de hallazgos en auditorías futuras.	Mesa de trabajo a efectos de reiterar el cumplimiento de la Circular N°2 del 28 de abril de 2025, cuyo asunto corresponde a: LINEAMIENTOS PARA LA RADICACION DE PÓLIZAS, NOVEDADES Y APROBACION DE GARANTIAS EN EL SECCOP II, RADICACION, CUSTODIA, APROBACION Y PUBLICACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Implementación de Correo electrónico de seguimiento con la finalidad de realizar recordatorio a las diferentes secretarías de la Administración Central previo al vencimiento del término de la rendición en la plataforma SIA OBSERVA	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA JURIDICA	1. Acta de Mesa Interna de Trabajo 2. Correo electrónico de seguimiento	UNO UNO	180
7	En cuanto al contrato de prestación de servicios No. 1576-2024. Se evidenció CONDICIÓN: En el diligenciamiento de la hoja de vida del SIGEP II por el contratista no coincide la fecha de ingreso registrada con la certificación laboral, aun cuando en acta de verificación de documentos jurídicos e idoneidad fue formalizada de manera correcta y la contratista cumple con la experiencia solicitada, es necesaria la verificación de la información establecida por los contratistas en la plataforma SIGEP II.	Porque se presentó error involuntario en el desarrollo de la revisión y verificación de la información registrada en la hoja de vida del SIGEP II en la contratación de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Distrito de Barrancabermeja.	Reiterar mediante circular las directrices respecto al cargue y verificación de la información registrada en la hoja de vida del SIGEP II.	Elaborar una (1) circular dirigida a todas las secretarías del Distrito y desarrollar una (1) mesa de trabajo con los equipos de contratación a efectos de fijar las acciones de mejora respecto del cargue y verificación de los documentos en el SIGEP II	Circular Interna (lineamientos) y mesa de trabajo con equipos de contratación de las diferentes secretarías de la Administración Central.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA JURIDICA	1. Expedición de una (1) Circular. 1. Un (1) Acta de Mesa interna de Trabajo.	UNO UNO	180
8	De acuerdo a la muestra seleccionada los siguientes contratos a la fecha bajo la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales NO se encuentran en estado cerrado teniendo en cuenta que ya cumplieron con las obligaciones por contratos concluidos enmarcados terminados y liquidados, a la fecha se encuentra estado EJECUCION. Contratos 1986-24 y 3089-24	Porque se presentó error involuntario en el desarrollo de las funciones asignadas, de igual manera PORQUE hubo inexistencia de control e implementación de los expedientes electrónicos de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieren de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes.	Emittir circular interna con lineamientos y directrices frente a la supervisión y cierre de los procesos contractuales	Realizar una (1) circular dirigida a todas las secretarías del Distrito y una (1) mesa de trabajo con los equipos de contratación a efectos de fijar las acciones de mejora respecto del cargue y verificación de los documentos en el SECCOP II.	Circular y mesa de trabajo con equipos de contratación de las diferentes secretarías de la Administración Central.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA JURIDICA	1. Expedición de una (1) Circular. 1. Un (1) Acta de Mesa interna de Trabajo.	UNO UNO	180

9	Mediante invitación para la presentación de la hoja de vida en la contratación directa para prestación de servicio de fecha agosto de 2024, en la cual se indicó a la contratista anexar los documentos legibles en formato PDF para ser publicados en el SECOP II, en el numeral 11 indicando copia legible del Examen Preocupacional VIGENTE. Sin embargo, en respuesta elaborada por la contratista con fecha anterior a la invitación, adjunto la documentación requerida: se observan examen preocupacional de fecha 03 de mayo de 2021, por lo tanto, vencido para el día 03 de mayo de 2024. El contrato se suscribió el 28 de agosto de 2024 con fecha de inicio 29 de agosto de 2024, la contratista dio publicación del mismo el 28 de agosto de 2024, para lo cual la entidad debió rechazar y proceder a solicitar su respectiva renovación.	Porque se presentó errores involuntarios en el desarrollo de las funciones asignadas, PORQUE hubo inexistencia de controles de cumplimiento de las funciones establecidas, PORQUE se evidenció falta de supervisión y seguimiento.	Promover la mejora continua de la gestión contractual y prevenir el daño antijurídico fortaleciendo la socialización de las recomendaciones impartidas por la Secretaría Jurídica Distrital en relación con la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	La Administración Central, a través de la Secretaría Jurídica convocará a todas las seccionales del Distrito a una (1) mesa de trabajo con sus equipos de contratación a efectos de fijar las acciones de mejora.	Mesa de Trabajo con los líderes de contratación de las diferentes seccionales de la Administración Central, con la finalidad de socializar la Circular N° 003, cuyo objeto es: RECOMENDACIONES EN RELACION CON LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, CON EL FIN DE PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LA GESTION CONTRACTUAL Y PREVENIR EL DAÑO ANTJURIDICO.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA JURIDICA	1. Acta de Mesa Interna Trabajo	UNO	180
10	Una vez revisada la información suministrada por el sujeto de control y la revisión de los expedientes contractuales, se evidenció debilidades de la información rendida en el aplicativo Sistema Integral de Auditoría - SIA OBSERVA en los contratos 3593-24, 2112-24, 2735-24 y 670-24 no fue efectuada la publicación de los documentos y/o actos administrativos expedidos que hacen parte del proceso contractual, en el ítem documentos de legalidad anejados en cuanto a la etapa ejecución - contractual, en lo referente a los adicionales. De manera general, no habilitaron el link de enlace al SECOP en la plataforma en el ítem. Fecha de publicación en el SECOP.	Porque hubo falta de rigor en la aplicación de controles que garantizan el cumplimiento de dicha obligación y desatención al funcionamiento de la Plataforma Sistema Integral de Auditoría - SIA OBSERVA.	Reforzar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia por parte de cada seccional que hace parte de la Administración Central, mediante la socialización sobre el uso adecuado del Sistema Integral de Auditoría - SIA OBSERVA, y la verificación regular del funcionamiento de la plataforma para asegurar que la información esté disponible de forma oportuna y visible al público.	Realizar una (1) circular dirigida a todas las seccionales del Distrito y una (1) mesa de trabajo con los equipos de contratación a efectos de fijar las acciones de mejora respecto del cargue y verificación de los documentos en la plataforma SIA OBSERVA.	Circular Emitida Mesa de trabajo con equipos de contratación de las diferentes seccionales de la Administración Central.	09/06/2025	08/12/2025	SECRETARIA JURIDICA	1. Expedición de una (1) Circular. 1. Un (1) Acta de Mesa Interna de Trabajo.	UNO UNO	180

  
**JONATHAN STIVEN VÁSQUEZ GÓMEZ**  
 ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCAHERMIEJA

  
**JOHANNA PAOLA SANTOS REY**  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

  
**JESSIE STIVENT MORENO SALOM**  
 SECRETARIO GENERAL

  
**OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ**  
 SECRETARIO DE HACIENDA

  
**DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS**  
 SECRETARIO JURIDICO

  
**RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS**  
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

  
**EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA**  
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
**OSCAR ALBERTO JARABA MARQUEZ**  
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO